

## **Constitución en el Estado de Chile**

La Constitución es la supra norma de un Estado, ya que debe entregar los lineamientos principales para la organización de la vida de las personas. Ésta debe gozar de estabilidad para entregar certeza jurídica a sus habitantes, sin perjuicio de la posibilidad de establecer nuevas disposiciones que permitan mejorar la democracia y paz social.

### **¿Qué es lo fundamental?**

#### **1. La persona en el centro de la sociedad y titular de derechos**

Una Constitución debe poner a la persona en el centro de la sociedad; el Estado debe estar a su servicio y establecer la titularidad de derechos, especialmente, señalar que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

#### **2. La relevancia de la familia**

La familia es el primer grupo humano en el que se desenvuelve la persona y donde desarrolla distintas relaciones de afectividad, aprendizaje y crecimiento. Es la primera escuela donde los ciudadanos se forman, por tanto, el Estado debe propender a su fortalecimiento y contribuir a otorgar las condiciones para que puedan desarrollar su función natural.

#### **3. Un Estado moderno, eficiente y al servicio de las personas**

El estado debe estar Estado al servicio de las personas. Un Estado que elabore políticas públicas en beneficio de todas las personas, que fomente la libertad y que premie el mérito. Asimismo, el Estado debe actuar con celeridad y eficiencia para contribuir al desarrollo material y espiritual de cada uno de sus habitantes; debemos tener un Estado moderno. Es fundamental el principio de la servicialidad del Estado que sostiene que éste está al servicio de la persona humana y no al revés, pues es aquí donde encuentran mejor resguardo los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

#### **4. Establecer una clara división de los poderes del Estado y el resguardo de la democracia**

Debe existir una delimitación de las facultades que tienen los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con la finalidad de evitar superposición o duplicidad de competencias, funciones o atribuciones.

#### **5. Relación del Estado con la sociedad civil o asociaciones**

Nuestra Constitución debe considerar que el rol del Estado es limitado y debe respetar la libre iniciativa privada, respetando, la libertad de las personas y las asociaciones (juntas de

vecinos, sindicatos, universidades, empresas, instituciones, entre otros). Asimismo, el Estado debe promover su fortalecimiento y autonomía, pero también debe establecer herramientas que permitan colaborar con ellas si necesitan.

## 6. Fortalecimiento y resguardo de derechos fundamentales

La Constitución debe resguardar los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana y que tienen todas las personas por el solo hecho de su existencia. Estos derechos deben ser protegidos y fortalecidos sin distinciones de sexo, raza, condición u otra categoría, pues se garantizan en razón de la dignidad humana.

Estos derechos son anteriores al Estado y al ordenamiento jurídico de todo país, por tanto el Estado debe reconocerlos y protegerlos, entre estos:

- Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona
- Derecho a la libertad de asociación
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a la seguridad y a vivir en paz
- Igualdad ante la ley y debido proceso legal
- Derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos
- Libertad de enseñanza y el derecho a crear y organizar colegios
- Derecho a la libre elección del sistema de salud
- Libertad de emprendimiento y de ejercicio de la libertad económica
- Derecho de propiedad y derecho a la indemnización en caso de expropiación

## 7. Derechos sociales

Es fundamental establecer un sistema que fortalezca los derechos sociales, permitiendo, el igual acceso de oportunidades a todas las personas en distintos ámbitos de su vida.

## 8. Descentralización y fortalecimiento de las regiones

Para el desarrollo de los países y las regiones es fundamental la descentralización. Chile es un Estado unitario y en este marco puede ser perfeccionado y establecer sistemas que permitan mayor toma de decisiones a las regiones y a los municipios, pero con responsabilidad fiscal. En esta materia, se debe mirar a cada región con sus especiales características, especialmente, las zonas extremas.

## 9. Control de constitucionalidad efectivo

Se debe mantener y perfeccionar el control de constitucionalidad de las leyes para que sea respetado y resguardado el principio de supremacía constitucional. Este control debe

ser preventivo y posterior, pues solo así se asegura el debido respeto de los derechos garantizados en la Constitución.

#### 10. Banco Central Autónomo

El Banco Central se debe mantener con autonomía constitucional, para disminuir o evitar la posibilidad de intervenciones políticas que pueden derivar en inflaciones o crisis económicas.